



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1375

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, Decreto 472 de 2003 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 35388 de 26 de septiembre de 2002, se denunció la tala sin autorización en la zona verde cercana a la Calle 14 B N° 96 A - 11 Sur de esta Ciudad.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visita el día 7 de octubre de 2002 y expidió el Acta de Visita N° 7458 de la misma fecha, mediante el cual se constató: *"Dentro del lote en mención durante el momento de la visita se pudieron observar veinticinco (25) árboles de diferentes especies y tamaños, que son los individuos que el peticionario desea talar. Los individuos arbóreos se encuentran en buen estado y ninguno presenta los problemas fitosanitarios descritos por el quejoso en su derecho de petición; motivo por el cual los árboles deberán permanecer en pie so pena de sanción para quien los tala sin autorización competente. En la visita se pudo establecer que el motivo real del deseo de talar los árboles, es la posible construcción del lote por parte del peticionario; éste deberá solicitar en primera instancia el permiso o licencia de construcción ante la Curaduría correspondiente."*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA N° 35388 del 26 de septiembre de 2002, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL 2007

ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez

Bogotá sin indiferencia